

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL "SG-14" DEL CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO "ESR-16" DE SAN LÁZARO

ANÁLISIS AMBIENTAL

Septiembre 2020



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Coordinadora municipal:

María Luisa Dunjó Fernández
Arquitecta

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

M^a Inmaculada Morales Guerra
Técnico Jurídico

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo
Redactor a efectos del
art. 16 de la Ley 21/2013

Edición y soporte informático:

María del Pino Jansson Mayor
Edición cartográfica. SIG

María Zoraida López León
Administrativa

Argelia Esther Martín Martín
Ingeniera informática

Jorge Cortadellas Izquierdo
Informático

ÍNDICE

1. EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN	1
2. EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN	2
3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	7
4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN.....	8
4.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS	8
4.1.1. Características geológicas y geomorfológicas. Configuración topográfica, comportamiento geotécnico y rasgos edafológicos.....	8
4.1.2. Características del clima y cambio climático.....	11
4.1.3. Rasgos generales del ciclo hidrológico	15
4.1.4. Riesgos naturales.....	15
4.1.5. Suelos y relevancia agrológica	17
4.1.6. Características de la biodiversidad. Definición de la vegetación y la fauna	17
4.1.7. El patrimonio histórico y cultural.....	20
4.1.8. Análisis de integración paisajística.....	21
4.1.9. Elementos Naturales y Culturales de Interés.....	26
4.1.10. Los impactos existentes.....	27
4.1.11. Síntesis. Diagnóstico ambiental	29
5. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GENERO	31
6. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	34
7. MEDIDAS AMBIENTALES	36
8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN.....	40

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL
“SG-14” DEL CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EL EQUIPAMIENTO
ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO “ESR-16” DE SAN LÁZARO

ANÁLISIS AMBIENTAL

1. EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN

El espacio al que afecta la presente Modificación comprende una superficie aproximada de 34,51 ha, localizada en el extremo occidental de la denominada Nueva Ciudad Alta, en el continuo urbano que configuran los barrios de Las Torres y Siete Palmas. El área ocupada por el Sistema General 14 se dibuja como un rectángulo de orientación norte sur encajado entre el polígono industrial de las Torres al norte, la autovía de circunvalación GC-3 al sur, el suelo urbano consolidado del Barrio de Siete Palmas al este y la vertiente orientada al poniente del Lomo de San Lázaro – El Cardón. Territorialmente, el sector a reordenar se configura como borde urbano de los crecimientos edificatorios recientes desarrollados sobre la sucesión de interfluvios y barranquillos que componen la fisiografía del municipio en su sector central.

Ambientalmente, el sector objeto de Modificación se encaja en el extremo suroccidental de la denominada por el PGO como “Ciudad Alta Nueva”, dentro de la Unidad Ambiental UAM-031, entre los sectores urbanísticos de San Lorenzo, Las Torres y Escaleritas.

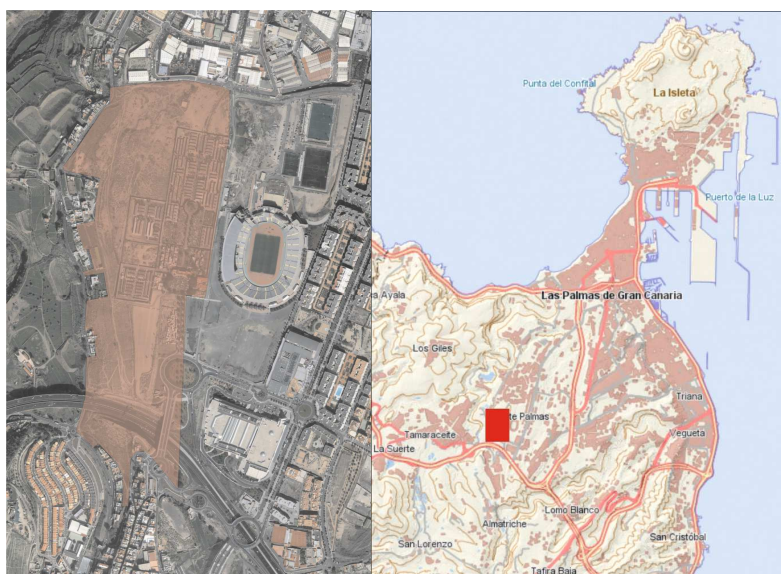


Fig. 1. Ámbito de ordenación

2. EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

El desarrollo previsible de la ordenación planteada en la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General “Cementerio de San Lázaro” (SG-14) está condicionado por la selección de la alternativa más adecuada en función de la mejor coherencia con los objetivos de ordenación perseguidos y de mayor significación positiva con respecto al medio ambiente en las variables preferentes de paisaje urbano y de calidad ambiental del entorno.

Los capítulos estructurantes del desarrollo previsto para las determinaciones recogidas son:

- Procedimiento reglado de aprobación de la Modificación.
 - Definición de la ordenación pormenorizada.
 - Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
 - Procedimiento de participación pública y consulta interadministrativa.
 - Procedimiento de aprobación.
 - Entrada en vigor de la ordenación.
 - Redefinición y desarrollo urbanístico común del ámbito, con arreglo a los siguientes aspectos fundamentales:
- Cumplimiento del convenio urbanístico expropiatorio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil DISA Red de

Servicios Petrolíferos, S.A.U. Para trasladar hacia ese sector una estación de Servicios con una superficie máxima de 2.472 m².

- Nueva delimitación del Sistema General conforme a las circunstancias territoriales surgidas a partir de la implantación de la vía de circunvalación GC-3.
- Ajuste y actualización de la ordenación integral del ámbito.
- Potenciación de las características paisajísticas del ámbito hacia el sector occidental propiciando su revalorización medioambiental.

El motivo principal por el que se procede llevar a cabo esta Modificación es reubicar la Estación de Servicio situada en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra fuera del entorno de protección del Cementerio de Las Palmas y alejada de los núcleos colmatados residenciales mediante el cumplimiento de la Adenda del Convenio urbanístico expropiatorio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil DISA Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

Asimismo, se redelimita el sistema general SG-14 conforme a la vía de circunvalación, GC-3, así como se ajusta y actualiza la clasificación del suelo y la ordenación del ámbito del Cementerio de San Lázaro.

- Reubicación de las estaciones de servicio fuera de los núcleos colmatados

El traslado de las Estaciones de Servicio que actualmente están dentro de los núcleos urbanos colmatados es prioritario en la ordenación del municipio.

En sintonía con esta inquietud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial del Convenio urbanístico expropiatorio a suscribir con la entidad mercantil "DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.", para la obtención de parte de la parcela ocupada por la Estación de Servicios situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas Estaciones de Servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Convenio se somete a información pública, tal y como se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 4, con fecha viernes 9 de enero de 2015. Así, con fecha de 5 de marzo de 2015, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba definitivamente el citado Convenio.

Mediante este convenio el Ayuntamiento adquiriría la mayoría del suelo de la Estación de Servicio sita en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra Navarro para su conexión con la

calle Alcalde Luis Fajardo Ferrer, destinando este suelo a nuevo vial y a espacio libre, con la finalidad de mejorar el encuentro y paisaje urbano de la ciudad en el entorno del Cementerio de Vegueta, inscrito en el catálogo municipal de patrimonio, así como dar cumplimiento a la ordenación del PGO-2012.

Por otro lado, en pago de la expropiación el Ayuntamiento transmitía la parcela situada en la calle Alicante número 10 calificándola como Estación de Servicio.

El interés municipal de mejorar la movilidad, fomentando no sólo el transporte público sino la bici como transporte alternativo, en aras a transformar la ciudad en un espacio más sostenible, se traduce en las obras de la metrogua y las del Plan de Red de Carriles-Bici. En este sentido, la calle Alicante se transformará incrementando la sección de calzada exclusiva para estos dos medios de transporte, metrogua y bicicleta. Añadir a esta vía los flujos del vehículo privado, por la presencia de la estación de servicio propuesta en Alicante número 10, agravaría la movilidad prevista en esta zona.

Estos hechos derivan en la necesidad de añadir una Adenda al Convenio citado, que, con fecha de marzo de 2018, ambas partes acuerdan sustituir la parcela comprometida, situada en la Vega de San José (calle Alicante, 10), por otra situada en el acceso al Cementerio de San Lázaro, que será objeto de esta modificación.

- Redelimitación del sistema general

El sistema general SG-14 "Cementerio de San Lázaro" se delimitó en su margen oeste y suroeste según el trazado de la carretera a Tamaraceite (Las Perreras) y el lugar Lomo Cuesta Blanca (Almatriche), al entender que era un continuo en el territorio. Sin embargo, la ejecución de la vía de circunvalación en trinchera, y no en viaducto, parte este suelo en dos. Este hecho supone que la continuidad del espacio libre propuesto pierda sentido siendo la única conexión entre ambas partes la vía en tablero que une la rotonda de acceso al cementerio (Rotonda Luis Navarro Pérez) con la ejecutada en la carretera de Almatriche.

Por ello, se reconsidera la delimitación de este sistema general, cuya clasificación y categoría de suelo es rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2), y se recategoriza el suelo rústico extraído según los valores en presencia.

El suelo ocupado por la vía de circunvalación GC-3, mantiene la categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1), pero excluido del Sistema general SG-14.

El suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos delimitado por el PGO-2012 se consideraba superpuesto a la categoría de protección paisajística o agraria según se regulara en su entorno anexo y, en función, de los efectos de las actuaciones y las medidas ambientales y de integración a realizar. En este sentido, el resto del suelo excluido (ámbito de Cuesta Blanca) cumple las condiciones para recategorizarlo como rústico de protección paisajística 3 (SRPP-3), categoría de suelo cuyo potencial básico se centra en la estructuración espacial y fisiográfica del paisaje periurbano como borde urbano o entorno con moderado grado de deterioro asociado al abandono de las estructuras de cultivo y actuaciones precedentes de alteración del relieve y la biodiversidad.

- Actualización de la clasificación del suelo

Los suelos que conformaban aquellas áreas singulares, OAS primigenias, se han ido transformando por la ejecución del planeamiento. Así, el suelo del sistema general SG-13 “Ciudad Deportiva Siete Palmas” clasificado por el PGO-2012 como urbanizable pasa, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 4/2017, a suelo urbano. Asimismo, al reunir las condiciones establecidas en el artículo 47.1.a) de la citada ley, se considera urbano consolidado.

En el mismo supuesto tenemos parte del sistema general SG-14 “Cementerio de San Lázaro”, que, al resolver conjuntamente el viario con el sistema general SG-13, están urbanizadas las vías con las que da frente; calle Matías Vega Guerra, rotonda Luis Navarro Pérez (doctor) y vía de conexión con la carretera de Almatriche. En este caso, dado que el suelo está clasificado en el PGO-2012 como suelo rústico de protección de infraestructuras 2, se clasifica como urbano en virtud del artículo 46.5 de la LS 4/2017: *“También es suelo urbano aquel que, aun no estando clasificado por el planeamiento, reúna los presupuestos y las condiciones a que se refieren los anteriores apartados”*.

- Ajuste y actualización de la ordenación

Las directrices de ordenación del sistema general SG-14 (antiguo OAS-11) se han ido actualizando a lo largo de la evolución del Plan General actual.

En la ordenación del OAS-11 del PGMO-2000 se establecía la configuración de una vía vertebradora como enlace entre la rotonda de acceso al Estadio Insular y la carretera GC-200, así como, la localización de un área de equipamiento deportivo al aire libre en combinación con espacios libres que conectaran peatonalmente el área dotacional Cementerio y Ciudad Deportiva de San Lázaro, con el parque de La Mayordomía y los barrios de Hoya Andrea y Almatriche.

A su vez, el PGO-2012 actualizó las necesidades del Cementerio e introduce la localización de dos zonas de aparcamientos en superficie (al norte y al sur), a la vez que elimina la determinación de ubicar un nuevo acceso en su fachada oeste. Además, debido a las necesidades de movilidad propone una nueva vía que enlace la rotonda de acceso con la vía perimetral planteada.

En cuanto a los usos deportivos, delimita una pequeña parcela de dotaciones deportivas e invierte el destino principal del resto del ámbito que de “área de uso deportivo al aire libre en combinación con espacios libres” pasa a “área de espacios libres en combinación con usos deportivos” al tener presente la complejidad topográfica de este ámbito.

En cuanto a los espacios libres, por error elude al cómputo de los espacios libres introduciendo que “la superficie total para el cómputo de Sistema General de Espacios Libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC es de 94.098 m²”. Sin embargo, esta determinación no es correcta, ya que no se tuvo en cuenta en la relación total de los sistemas generales que computaban, ni en la Memoria de Ordenación Estructural ni en las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural.

Por otro lado, determina la localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio.

En este momento los usos previstos en el PGO-2012 requieren de una mayor concreción y actualización.

Por un lado, el suelo destinado a localizar dotaciones deportivas ha quedado descontextualizado al haberse desarrollado el complejo deportivo, sin necesidad de mayor aportación en este sentido, entendiendo suficiente el uso deportivo al aire libre asociado a los espacios libres propuestos.

Y, por otro, la parcela del cementerio requiere una delimitación concreta para poder establecer los límites en la concesión administrativa para el mantenimiento de este espacio, a la vez que, necesita ordenar los servicios que existen como la venta de flores e incorporar los servicios de los que carece como tanatorio público, crematorio, columbario y cafetería.

Además, se considera oportuno que la parcela destinada a aparcamientos en superficie al norte del ámbito del sistema general limite, al igual que la parcela de aparcamientos delimitada al sur, con viario, a fin de mejorar el acceso al mismo.

Por ello, se incorporarán y actualizarán las determinaciones fijadas en el anexo de determinaciones específicas de la ficha del sistema general SG-14, siendo de aplicación la Normativa expuesta en este documento.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En sesión celebrada el 8 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el Acuerdo de informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del sistema general “SG-14” del Cementerio de San Lázaro y el equipamiento estructurante en suelo rústico “ESR-16” de San Lázaro”, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de septiembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En dicho Informe se estableció la necesidad de corregir, en la versión diligenciada del Documento Ambiental Estratégico, las erratas advertidas en el análisis técnico del expediente, así como, incorporar a la documentación de Aprobación Inicial de la Modificación un análisis ambiental, que complete el contenido sobre la caracterización de las variables ambientales con los aspectos que, en su caso, mejoren el ejercicio de valoración de la ordenación urbanística con su integración en el escenario medioambiental y la inexistencia de efectos significativos sobre los valores en presencia.

El presente documento conforma dicho análisis, en el que, igualmente, se recoge una justificación del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico y un desarrollo de las medidas ambientales y el plan de vigilancia ambiental de acuerdo a la escala de la ordenación pormenorizada.

En cuanto a la justificación del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico, se desarrollan los apartados siguientes, con el objeto de completar el contenido del Documento Ambiental Estratégico, así como, desarrollar las medidas ambientales y el plan de vigilancia ambiental.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS

La situación del medio ambiente que se hereda en estos días es el resultado de la configuración de un entorno urbano consolidado en las últimas décadas en torno al sistema de lomos y barrancos del sector central del municipio, todo ello con una completa urbanización del espacio y una alteración irreversible de los contextos naturales originarios de la zona.

El ámbito, presenta el desarrollo característico de las formaciones periurbanas de borde, circunstancia que, unida a la topografía y la implantación del equipamiento funerario al norte y la Autovía de circunvalación al sur como principales procesos constructivos y edificatorios, ha mediatizado la planificación y desarrollo posterior del espacio, manteniéndolo como intersticio no edificado vinculado al uso dotacional y los espacios libres.

El proceso de crecimiento y evolución temporal de este conjunto concluyen en la actual forma de un entorno, cuyas condiciones se vinculan a la expansión de la ciudad hacía el oeste y la aparición de la Nueva Ciudad Alta.

En este contexto, estamos ante un espacio geográfico dotado de limitado interés medioambiental en cuanto a escenarios naturales; si bien, ostenta el indudable valor de su singularidad como atalaya paisajística con destacada calidad expositiva hacía el sector occidental del municipio.

Por tanto, advirtiendo de antemano que no se coincide con ningún espacio definido en el marco legal, institucional o científico por su especial interés medioambiental, el análisis de las variables medioambientales se encamina hacia la definición de su incidencia en la formalización actual del ámbito y su expresión paisajística, su posible implicación en la definición del Sistema General de dotaciones y su relación física con el resto de la ciudad o en la interacción con aspectos de interés en la ordenación urbanística tales como la capacidad de carga de los usos.

4.1.1. Características geológicas y geomorfológicas. Configuración topográfica, comportamiento geotécnico y rasgos edafológicos

El contexto físico sobre el que se asienta el ámbito objeto de Modificación se define básicamente (de acuerdo al Mapa Geológico de España, Hoja de Las Palmas de Gran Canaria elaborado por el Instituto Tecnológico Geominero de España –Escala 1:25.000,

1990-) por una extensa formación sedimentaria de facies detríticas de arenas y conglomerados poco clasificados ("*mud flows*" y lahares fríos) denominados en el contexto geológico de Gran Canaria como Facies Santidad.

Se trata de un depósito de conglomerados heterométricos de cantos de basanitas y tefritas del Ciclo Roque Nublo, dentro de una matriz arenosa arcillosa que, a veces, también constituye niveles propios, poco importantes. Se interpretan con depósitos volcanoclásticos de materiales detríticos gruesos y depósitos epiclásticos ("*mud flows*" y "*debris flows*"), con estructuras caóticas, e intercalaciones volcánicas de lavas, brecha de tipo Roque Nublo y lapillis.

A partir de esta caracterización geológica del terreno, la definición geomorfológica se manifiesta en forma de lomo sedimentario que en disposición longitudinal norte-sur se interpone entre las cuencas de Tamaraceite al norte y Guinguada al este.

El perfil natural de esta morfología es homogéneo y basculado, suavemente hacia el este en el sector de Siete Palmas y de manera más pronunciada hacia la vega de Tamaraceite – San Lorenzo en el borde occidental.

Este desarrollo basculado motiva la coincidencia en el conjunto del ámbito de una oscilación entre los 7 m del nivel del mar y los 9 m en el perfil de elevación E-W, desde la vía en el borde urbano de Siete Palmas hasta el borde inferior de espacio libre de ladera en el sector occidental y de 8 m en el perfil que desde el límite norte del ámbito en contacto con el polígono industrial de Las Torres alcanza el talud que marca el paso de la autovía de circunvalación al sur.

Por tanto, es la cota culminante de lomo sedimentario fuertemente erosionado la forma del relieve configuradora de la disposición física y orográfica del ámbito de ordenación; mediatizada en todos los casos por la intensa antropización.

El comportamiento geotécnico general está condicionado por ese escenario geológico y pese al origen del espacio insular grancanario, no se trata de un ámbito con riesgo tectónico o volcánico constatado, considerándose unas características afines a las zonas donde no se constatan episodios desde hace más de 1.000 años. El carácter mayoritariamente sedimentario del perfil superior (de 0 a 5 m de profundidad) en el ámbito motiva un grado de compacidad medio en términos generales, en tanto estamos ante un tramo de profundidad en que resultan mayoritarios los depósitos de conglomerados de bolos, arenas y gravas; si bien sujeto a valores diferenciados en función de la predominancia, porosidad y grado de cementación de los materiales en cada punto.

No se constatan accidentes relacionados con los riesgos naturales por las condiciones geotécnicas del terreno en el ámbito, que hayan afectado a la población o a los inmuebles y elementos que actualmente conforman el conjunto edificado en esta zona.

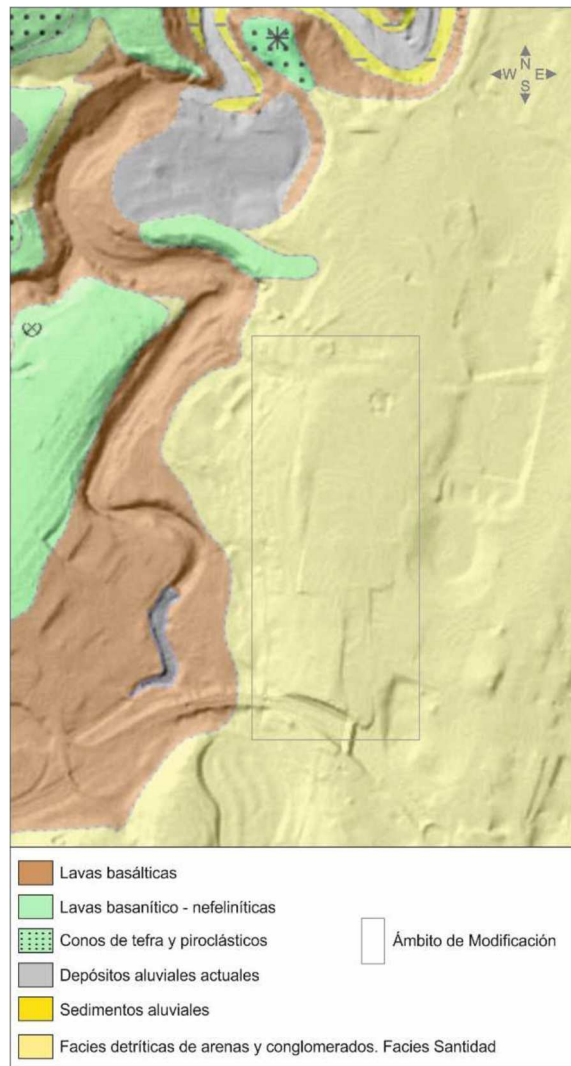


Figura 2. Contexto geológico del ámbito de Modificación

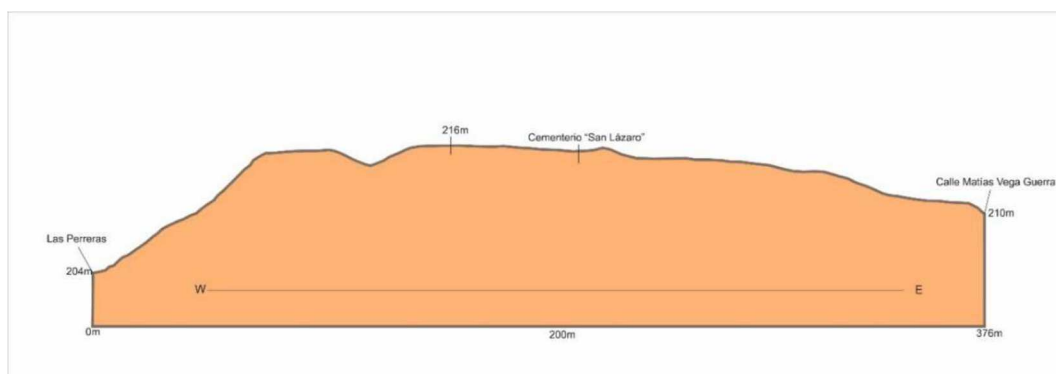


Figura 3. Perfil de elevación Oeste – Este en el ámbito de Modificación

4.1.2. Características del clima y cambio climático

El espacio que engloba el ámbito ordenado se integra climáticamente en un amplio sector enmarcado en el dominio costero de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y el conjunto nororiental de la isla. Por ello, los rasgos climáticos y meteorológicos a asumir en esta Modificación están condicionados por una localización insular expuesta directamente al régimen de los alisios y a las condiciones áridas.

Tomando como referencia los datos de la estación termopluviométrica del Puerto de La Luz, se trata de un espacio con un reducido volumen de precipitaciones en forma de lluvia (menos de 100 mm anuales), las cuales se concentran entre los meses de octubre a febrero (en torno al 80% del total durante el año).

En dichas condiciones de temperaturas y precipitaciones, estaríamos abordando un espacio en el que predomina la variedad climática desértica cálida con verano seco, cuyas características intervienen directamente en el desarrollo de otros parámetros territoriales.

El régimen de vientos resulta directamente condicionado por el predominio de los alisios del norte y noreste, con una reducida velocidad media y una continuidad regular a lo largo del año. Suele ser muy poco común la presencia de vientos con velocidad superior a los 20 km/h, salvo en casos de inestabilidad atmosféricas y fenómenos borrascosos.

El carácter abierto al primer cuadrante de los vientos del sector occidental del ámbito permite observar una mayor incidencia directa de los mismos a lo largo del año. Dicha continuidad anual permite explicar la destacada visibilidad media y la “limpieza” del perfil atmosférico, excepto en períodos de invasión del aire sahariano.

Resumen de la evolución anual de distintas variables climáticas aplicables al ámbito

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media
Precipitaciones (mm)	19,8	19,9	16,6	5,7	3,7	1,8	0,2	0,4	4,0	18,0	38,5	31,1	159,7
Temperaturas medias (°C)	18,4	18,4	18,9	19,4	20,3	20,8	22,9	24,0	24,3	23,4	21,5	19,5	21,0
Temperaturas medias máximas (°C)	20,4	20,5	21,0	21,5	22,3	23,6	24,8	26,0	26,4	25,5	23,5	21,5	23,2
Temperaturas medias mínimas (°C)	16,4	16,3	16,7	17,2	18,3	18,6	21,0	22,0	22,2	21,2	19,4	17,4	19,1
Humedad relativa (%)	72,1	72,7	69,7	69,7	71,0	69,8	75,8	75,5	75,9	74,9	73,6	69,3	72,5
Días nubosos	18,9	16,1	17,4	19,3	18,7	16,5	14,3	15,6	20,6	22,1	20,0	17,9	18,1
Días cubiertos	8,9	9,0	10,8	9,3	11,3	12,4	15,1	13,2	7,3	6,5	7,5	9,1	10,0
Días despejados	3,3	2,9	2,8	1,4	0,9	1,1	1,6	2,2	2,1	2,4	2,5	4	2,2

Fuente: Datos recogidos en la estación del Puerto de La Luz. Instituto Nacional de Meteorología.

Resumen del comportamiento de los vientos a lo largo del año aplicables al ámbito

Mes	Norte		Noreste		Este		Sureste		Sur		Suroeste		Oeste		Noroste	
	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%
Enero	18	12	20	15	14	19	13	11	14	6	6	1	7	2	20	6
Febrero	19	14	16	20	13	16	15	7	14	4	5	1	9	2	19	6
Marzo	22	22	19	29	16	14	7	3	7	2	0	0	9	2	20	7
Abril	16	31	17	24	11	9	8	3	5	2	0	0	13	1	21	11
Mayo	16	43	16	31	11	5	0	0	0	0	0	0	5	2	17	10
Junio	18	48	16	29	11	5	2	1	0	0	0	0	0	0	16	21
Julio	16	43	17	26	13	4	0	0	0	0	0	0	6	1	15	19
Agosto	15	44	16	27	10	5	2	1	0	0	0	0	5	1	15	9
Septiembre	16	32	15	24	11	10	4	2	4	1	0	0	0	0	14	8
Octubre	14	14	15	26	14	12	11	5	18	1	0	0	0	0	14	5
Noviembre	17	13	16	17	14	19	15	8	16	5	4	2	4	1	11	3
Diciembre	18	10	16	16	16	16	17	10	14	7	10	2	0	0	16	6

Fuente: Datos recogidos en la estación del Puerto de La Luz (1979-1985). Instituto Nacional de Meteorología

En lo que concierne al cambio climático, Canarias, por su situación geográfica, por sus características físicas (insularidad) y por su biodiversidad se constituye en un lugar muy vulnerable a los actuales y futuros impactos del cambio climático. Entre los factores diferenciales que componen los probables efectos, destaca la lejanía al continente europeo, donde se encuentran los centros administrativos y una parte muy significativa de los factores de producción que constituyen el valor añadido regional. La insularidad incrementa el déficit de accesibilidad, y los sobrecostos diferenciales, al tiempo que los probables efectos de la subida del nivel del mar.

También la latitud supone un mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos y de transmisión de enfermedades relacionadas con el clima. Por último, la cercanía al continente africano comporta una especial responsabilidad y directa implicación, al

tratarse de una de las zonas geográficas que sufrirán más severamente los efectos del cambio climático. Estas circunstancias, sumadas a las características naturales, territoriales y socioeconómicas de las Islas, suponen un mayor grado de vulnerabilidad de sus sistemas naturales, económicos y sociales.

La Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático dependiente del Gobierno de Canarias desarrolla desde 2008, una herramienta operativa con el propósito de afrontar y dar respuesta a los retos que el cambio climático plantea al archipiélago. En esa herramienta se contemplan una serie de medidas específicas en relación con la ordenación del territorio y la planificación urbanística que vinculan directamente a la administración pública regional.

Dichas medidas se resumen en:

- Integración de la variable climática en toda planificación territorial, instando a Cabildos y Ayuntamientos a formular las adaptaciones correspondientes de planeamiento en la primera revisión que deban acometer, al tiempo que su directa aplicación a los instrumentos de desarrollo cuya formulación se inicie.
- Limitar a través de las Directrices de Ordenación General, la posibilidad de extender la clasificación de suelo, especialmente para los municipios cuya ratio de suelo urbano y urbanizable por habitante ya se encuentra por encima de la media canaria, promoviendo el incremento de la densidad de uso del suelo urbano y urbanizable, aunque no de una forma homogénea, sino adecuándola, a través del planeamiento insular, a las características morfológicas de las islas y las comarcas.
- Implantar un modelo equilibrado y con una serie de centralidades escalonadas en el planeamiento insular, como el propugnado por la Estrategia Territorial Europea aprobada en Postdam, en mayo de 1999, por la Conferencia de ministros de ordenación territorial de la Unión Europea.

El instrumento básico de intervención para el reequilibrio territorial del sistema es el patrimonio público de suelo de titularidad autonómica, insular y municipal, que no obedezca en su localización a razones de oportunidad en la oferta de suelo, sino a una estrategia planificada y racional. Además, deberán buscar el mismo objetivo las políticas de vivienda, dotaciones e infraestructuras.

- Intervenir a través del planeamiento territorial y urbanístico en los diferentes procesos de transformación territorial y, en particular, en las periferias urbanas de las áreas metropolitanas y las grandes ciudades, ámbitos más afectados por la dispersión urbana.

- Promover políticas de ordenación y control decididas frente al uso ineficiente del suelo, combatiendo la expectativa del crecimiento inmobiliario, la actuación ilegal y el abandono de los suelos agrícolas.

- Promover políticas de conservación más efectivas del suelo rústico. Para ello, el planeamiento debe orientar el crecimiento residencial en el medio rural hacia los núcleos urbanos existentes, evitando la extensión y transformación de los asentamientos rurales y agrícolas.

Además de lo anterior, se proponen otras medidas especialmente sensibles con el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático en materia de ordenación territorial:

- Fomento e impulso de la implantación y desarrollo de Agendas 21 en la totalidad de los municipios, que integre los objetivos ambientales y de lucha contra el cambio climático, con los siguientes contenidos y objetivos mínimos:

- La minimización de los residuos.
- Conservación y gestión de la energía.
- Gestión del recurso agua.
- Control de las sustancias peligrosas.
- Transportes.
- Planeamiento urbanístico y gestión del suelo.
- Compromiso medioambiental de las Administraciones y de los ciudadanos.
- Diseño de programas para la sostenibilidad.

- Impulso y fomento de la incorporación de la totalidad de los Ayuntamientos a la Red Canaria de Ciudades Sostenibles y a la Red Española de Ciudades por el Clima, cuya actividad está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

En el ámbito territorial que ocupa a esta Modificación, teniendo en consideración la perspectiva de cambio climático en la escala global y en la escala local, y considerando las medidas generales que involucran a las administraciones locales canarias en la búsqueda del desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, no se prevén actuaciones urbanísticas que repercutan en un aumento de los perjuicios sobre el clima de manera significativa. Más bien al contrario, pues observando las

características de las actuaciones y las medidas de adecuación medioambiental y rehabilitación del entorno que la acompañan, la transformación del espacio implica en la mayoría de los casos medidas de adecuación y regeneración de hábitats y entornos paisajísticos degradados. Además, es vocación medioambiental del PGO y su desarrollo, la salvaguarda de todas aquellas manifestaciones ecológicas y culturales que incrementen el valor añadido del territorio como espacio dotado de condiciones de salubridad ambiental y climática para el conjunto de la ciudadanía.

4.1.3. Rasgos generales del ciclo hidrológico

La aridez ambiental y el lomo sedimentario de limitada pendiente que identifican la fisiografía del ámbito de Modificación caracterizan buena parte de las condiciones del funcionamiento del ciclo hidrológico.

Éste se caracteriza en el ámbito de ordenación por un mero cumplimiento de las funciones de transporte del agua de lluvia hacía la cuenca del Barranco de Tamaraceite en el sector de ladera occidental y hacía el núcleo urbano de siete Palmas y su red de drenaje de pluviales en el flanco oriental.

La porosidad del suelo sedimentario, aporta unas mayores condiciones para la filtración hidrológica. Por su parte, la modernización del sistema de saneamiento y transporte subterráneo de las aguas de escorrentía en el entorno urbano inmediato han reducido a la mínima expresión los acontecimientos ocasionales de escorrentía excepcional e inundación.

4.1.4. Riesgos naturales

Dentro del contexto geográfico y ambiental de la Modificación definido a través de su condición de lomo sedimentario vertiente hacia el recorrido del Barranco de Tamaraceite, los riesgos naturales a los que se expone el ámbito de ordenación vienen determinados por el carácter torrencial y concentrado de las precipitaciones en ocasión de episodios y circunstancias meteorológicas adversas.

Esos episodios ocasionales de lluvia intensa en cortos períodos de tiempo pueden ocasionar en vertientes (sobre todo en aquellas con reducida cobertura vegetal), movimientos gravitacionales en forma de desprendimientos, caída brusca de fragmentos de rocas, movimientos de ladera y deslizamientos, reptación de suelos y movimientos de los materiales alterados que constituyen la capa más superficial del terreno y que pueden ocasionar deformaciones del firme, grietas en construcciones e inclinación y desplazamientos del mobiliario urbano.

Conforme a lo anterior, en el área de ordenación, señalamos como área problemática desde el punto de vista de los riesgos naturales, la vertiente occidental que se asoma al área de La Mayordomía, el núcleo de Las Perreras y la carretera general de Tamaraceite. En ella, aunque atenuada por la más o menos densa cobertura vegetal que procura el matorral termoesclerofilo de amplia extensión reticular, pueden derivarse condiciones topográficas y edafológicas que en combinación con episodios meteorológicos severos desde el punto de vista pluviométrico pudieran generar situaciones de riesgo para infraestructuras, edificaciones y por ende, para la salubridad y seguridad humanas, siendo preceptivo el adoptar un diseño de ordenación y unas medidas ambientales de prevención que permitan articular un meticuloso análisis del riesgo, localizando los sectores más inestables, valorando y calculando su alcance y adoptando llegado el caso las medidas correctoras necesarias.



Figura 4. Localización de áreas de riesgo

4.1.5. Suelos y relevancia agrológica

El entorno presenta un proceso de urbanización y antropización que ha inutilizado cualquier factor de propiedad o capacidad agrológica del terreno, pese a participar hasta bien entrado el siglo XX, del contexto agro-ganadero de la periferia urbana de Las Palmas y la cercanía de la Vega de San Lorenzo-Tamaraceite.

Esta situación motiva unas limitaciones restrictivas para cualquier desarrollo agrícola del mismo, descartando todo planteamiento de conservación en este sentido para la zona abordada y haciendo irrelevante cualquier análisis edafológico exhaustivo.

De manera general, los suelos de este sector se incluyen en la categoría de leptosoles líticos – Calcisol petricos, ligados a procesos erosivos, poco estructurados, pobres en nutrientes, arenosos, pedregosos y de baja fertilidad.

En relación a ello, siguiendo la caracterización y zonificación de orientación de uso agrario que hace la “Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria” (Sánchez et al., 1995), el ámbito queda incluido dentro de la categoría “Agrícola con restricciones”, presentando alto riesgo de erosión potencial en función de la pendiente y los procesos de degradación y desaparición de la cobertura vegetal.

4.1.6. Características de la biodiversidad. Definición de la vegetación y la fauna

La escasa superficie del ámbito de ordenación y su condición de suelo residual con respecto a un espacio urbano consolidado condiciona las manifestaciones de biodiversidad y la singularidad y significación ambiental de la vegetación y la fauna. La intensa urbanización y antropización circundante, han provocado una irreversible alteración de la organización espacial y de las características de las formaciones de biodiversidad natural originarias. Como consecuencia de lo anterior las comunidades potenciales se han visto reemplazadas de manera general por una vegetación de degradación (comunidades de terófitos de porte herbáceo y hemicriptófitos) con características ruderales y nitrófilas.

No obstante, en la ladera occidental que declina hacia el sector de la Mayordomía y el asentamiento de Las Perreras es posible observar aún con signos de deterioro y degradación, vestigios vegetales identificables con el piso bioclimático y el ambiente al que se adscribe el espacio. En relación a ello, hay que señalar que todo el sector se encuentra incluido dentro del Hábitat de Interés Comunitario 5330, citado en el anexo I de la Directiva Hábitats, correspondiente a los matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por *Euphorbias* endémicas y nativas.

De igual manera, es de reseñar también, la presencia dispersa y puntual a lo largo del ámbito de ejemplares de Palmera Canaria, destacando un grupo de cinco ejemplares ubicado en el sector central, al sur del Cementerio, en claro estado de deterioro.

En lo que concierne a fauna, de manera general se puede afirmar que, debido al proceso urbanizador circundante y el alto grado de antropización del área, solamente es posible encontrar en el sector comunidades de pequeños animales asociados a entornos alterados, urbanos y ruderales. En este sentido lo más reseñable es la entomofauna oportunista y cosmopolita (insectos, fitófagos, arañas, etc.) que de manera general ejercen como indicadores del nivel de degradación del ecosistema potencial.

Por otro lado, es posible encontrar de manera esporádica, distintos especímenes de avifauna y ejemplares de lagarto canarión (*Gallotia Sthelini*), lisa (*Chalcides sexlineatus*), erizo moruno (*Atelerix algirus*) y conejo como reptiles y mamíferos especialmente reseñables desde el punto de vista científico y ecológico.

Por último, otro tipo de fauna, la componen los animales introducidos (ratas, perros y gatos asilvestrados) procedentes de áreas periféricas que inciden en manifestar el fuerte grado de alteración que el ámbito presenta respecto a las condiciones naturales potenciales.

En los siguientes cuadros quedan recogidas las especies de flora y fauna presentes en el ámbito, su exclusividad y su grado de protección.

ESPECIES BOTÁNICAS EN EL ÁMBITO DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"		
Especie	Exclusividad	Protección
<i>Rumex lunaria</i> (vinagrera)	Endemismo	
<i>Kleinia neriifolia</i> (verode)	Endemismo	
<i>Pennisetum setaceum</i> (rabo de gato)		
<i>Agave americana</i> (pitera común)		
<i>Opuntia spp.</i> (tunera)		
<i>Nicotiana glauca</i> (taboco moro)		
<i>Ricinus communis</i> (Tártago)		
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i> (barrilla)		
<i>Phoenix canariensis</i> (Palmera canaria)	Endemismo	Anexo II Orden 20 febrero 1991 protección de flora vascular canaria
<i>Plocama pendula</i> (balo)	Endemismo	
<i>Launaea arborescens</i> (Ahulaga)		

<i>Washingtonia filifera</i> (palmera washingtonia)		
<i>Euphorbia lamarckii</i> (tabaiba amarga)	Endemismo	
<i>Euphorbia balsamifera</i> (tabaiba dulce)		Anexo II Orden 20 febrero 1991 protección de flora vascular canaria

FAUNA PRESENTE EN EL ÁMBITO DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"		
ESPECIE	EXCLUSIVIDAD	PROTECCIÓN
<i>Gallotia stehlini</i> (Lagarto de Gran Canaria)	Endemismo GC	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Chalcides sexlineatus</i> (lisa)	Endemismo GC	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Tarentola boettgeri</i> (perenquén)		
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)		
<i>Bubulcus ibis</i> (garcilla bueyera)		Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Autóctona no endémica	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Falco tinnunculus</i> (cernícalo)	Subespecie endémica	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Upupa epops</i> (abubilla)	Subespecie endémica	
<i>Turdus merula</i> (mirlo)	Subespecie endémica	
<i>Apus unicolor</i> (vencejo)	Subespecie endémica	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Columba livia</i> (paloma bravía)		
<i>Streptopelia risoria</i> (tórtola de collar)		
<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Subespecie endémica	
<i>Parus caeruleus</i> (herrerillo)	Subespecie endémica	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Passer hispaniolensis</i> (gorrión común)		
<i>Burhinus oedicnemus distinctus</i> (alcaraván)	Subespecie endémica	Ley 4/2010. Anexo VI
<i>Oryctolagus cuniculus</i> (conejo común)		
<i>Mus musculus</i> (ratón común)		
<i>Rattus. spp</i> (rata común)		
<i>Apis mellifera</i> (abeja negra canaria)	Subespecie endémica	
<i>Melecta curvispina</i> (abeja)	Subespecie endémica	
<i>Andrena vulcana ferina</i> (abeja)	Endemismo GC	
<i>Amegilla canifrons</i> (Abeja de banda azul)	Endemismo archipiélago	
<i>Lasioglossum viride unicolor</i> (abeja)	Endemismo archipiélago	
<i>Scymnus canariensis</i> (sarantontón rojo)	Endemismo archipiélago	
<i>Exochomus flavipes nigripennis</i> (sarantontón negro)		
<i>Harpalus distinguendus</i> (escarabajo)		

FAUNA PRESENTE EN EL ÁMBITO DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"		
ESPECIE	EXCLUSIVIDAD	PROTECCIÓN
<i>Hegeter impressus</i> (escarabajo de Gran Canaria)	Endemismo GC	
<i>Coccinella algerica</i> (sarantontón)	Endemismo archipiélago	
<i>Eristalis tenax</i> (mosca zángano))		
<i>Lucilia sericata</i> (mosca verde)		
<i>Musca domestica</i> (mosca común)		
<i>Codophila varia</i> (escudo común)		
<i>Noualhieria quadripunctata</i>	Endemismo archipiélago	
<i>Bombus canariensis</i> (abejorro)	Endemismo archipiélago	Ley 4/2010. Vulnerable
<i>Pararge xiphioides</i> (maculada)	Endemismo archipiélago	
<i>Hymenia recurvalis</i> (polilla)		
<i>Pieris rapae</i> (mariposa blanca)		
<i>Cynthia cardui</i>		
<i>Dactylopius coccus</i> (cochinilla de la tunera)		
<i>Argiope trifasciata</i> (araña de la tunera)		
<i>Calliptamus plebeius</i> (saltamontes común)	Endemismo archipiélago	
<i>Gryllus bimaculatus</i> (grillo)		
<i>Schistocerca gregaria</i> (langosta)		
<i>Porcellionides sexfasciatus</i> (cochinilla)		
<i>Zygoptera spp.</i> (caballito del diablo)		
<i>Anax imperator</i> (libélula)		
<i>Culex pipiens</i> (mosquito común)		

4.1.7. El patrimonio histórico y cultural

No existen elementos o conjuntos arquitectónicos y enclaves de posible representatividad arqueológica, cuyas características o singularidad sugieran tenerse en cuenta en la Modificación para su posible conservación o integración; o, en su defecto, que sean susceptibles de verse afectados negativamente por el desarrollo de las actuaciones.

Sin embargo, en la vertiente occidental orientada hacia el sector de la Mayordomía es posible distinguir una serie de muros de piedra seca formando estructuras de bancale que sugieren la posibilidad de considerar su valor etnográfico como vestigio del pasado agrícola del ámbito.

4.1.8. Análisis de integración paisajística

La definición de las variables ambientales significativas y el inventario de los valores naturales y culturales, junto con la propia configuración territorial del espacio actual, se formalizan en un paisaje con rasgos propios de entornos urbanos consolidados.

Dicha modalidad de entorno se define en una calidad visual generalizadamente “baja”, ateniéndonos a la inexistencia de elementos o valores del medio natural o enclaves y formaciones espaciales o inmuebles-estructuras de componente cultural y de patrimonio histórico en el ámbito de modificación o en su entorno inmediato.

El paisaje que actualmente se define en el ámbito del Sistema General 14, es, por tanto, el resultante de una urbanización planificada del suelo a lo largo de las estrategias, factores socioeconómicos y criterios de edificación-urbanización específicos del crecimiento de la ciudad consolidada durante las últimas décadas.

En ese escenario, se subrayan varias piezas configuradoras de esa formalización paisajística en el perímetro del ámbito y con potencial afección expositiva respecto al resultado de las nuevas determinaciones; lo cual resulta relevante en la evaluación ambiental de la ordenación.

Dichas piezas se identifican y analizan en el siguiente apartado.

En el Plan General en vigor se estima imprescindible potenciar la expresión de la ordenación del paisaje urbano implícita en el modelo territorial previsto, acentuando aún más si cabe su papel en la percepción y cualificación del espacio municipal urbanizado como parámetro básico de la referida estrategia sobre el territorio propuesta por este Ayuntamiento.

El carácter revisorio que suma la intervención requiere igualmente una instrumentación urbanística emanada de la preferente gestión municipal salvo en aquellos aspectos de competencia supramunicipal determinada en el esquema legal imperante en la ordenación del territorio insular y regional.

La justificación de la ordenación del paisaje urbano, la cual se materializa en un complejo de determinaciones de mayor o menor escala de detalle en las distintas piezas de edificación y urbanización, condiciones específicas de uso y otros parámetros urbanísticos aplicables al entorno del Sistema General y el ámbito de Modificación, se define en la propuesta de varios criterios básicos que apoyan la valoración del efecto de la nueva ordenación, a saber:

- Criterio 1. Potenciación de la fisiografía como elemento configurador y definitorio del paisaje urbano.

La configuración físico-ambiental de la ciudad y su sistema de asentamientos en la denominada “Ciudad Nueva” adquieren una destacada irregularidad orográfica a través del binomio geomorfológico lomo - barranco. Este carácter accidentado se traduce dentro del ámbito de modificación en la relevancia estructurante del Lomo de San Lázaro en su vertiente occidental como oportunidad de cualificación del paisaje en su condición de espacio abierto con desarrollo longitudinal.

- Criterio 2. Cualificación paisajística del espacio edificado.

La complejidad del territorio que conforma la ciudad consolidada y, en concreto, la confluencia de equipamientos deportivos y comerciales de máximo aforo, con dotaciones funerarias, infraestructuras viarias de primer orden y urbanizaciones residenciales, tiene como resultado la configuración de un complejo espacio edificado, tanto en su formalización singular como en su situación de degradación y deficiente calidad ambiental o expositiva.

Estas situaciones justifican un criterio común basado en la cualificación paisajística y mejora ambiental del espacio edificado, como parámetro fundamental de la calidad de vida de la población en el entorno urbano que le es cotidiano.

Dicho criterio se estructura mediante los siguientes aspectos fundamentales:

- La expansión, distribución y cualificación de los espacios libres, las zonas verdes y los enclaves de ajardinamiento como piezas de mejora del paisaje urbano. En este aspecto es pieza clave dentro del ámbito, el sistema general de espacios libres configurado a través del sector superior de la ladera de poniente.

- Tratamientos específicos o mecanismos reguladores de la mejora ambiental del conjunto edificado.

- Tratamientos específicos o nuevas formulaciones de la trama viaria allí donde sea posible, con el fin de favorecer el desarrollo peatonal y suavizar mediante tratamiento de bordes y perímetros la dureza visual de la densidad urbana y las carencias medioambientales.

- Introducción de piezas arquitectónicas potencialmente cualificadoras del paisaje urbano, que doten al mismo tiempo, de focos de centralidad al sistema de espacios libres y zonas verdes en un escenario de alta densidad edificatoria.

- Criterio 3. Implementación de la evaluación ambiental del PGO para la zona.

En un apartado posterior desarrollamos este criterio, constituyendo no obstante un factor destacado en la valoración ambiental de la Modificación en cuanto a su efecto paisajístico.

- Criterio 4. Minimización del efecto negativo sobre la pieza de interés paisajístico de la ladera occidental del Lomo de San Lázaro.

Uno de los objetivos troncales de la ordenación medioambiental del Plan General en vigor se corresponde con la conservación de los enclaves de especial interés por sus valores paisajísticos. En esta premisa, se integra el acompañamiento de una ordenación urbanística que minimice la afección negativa sobre dichos enclaves. Respecto a la Modificación, el análisis paisajístico de la misma parte de identificar esos enclaves, señalar sus cuencas visuales y analizar sus bordes.

Los enclaves relevantes de visualización

El efecto paisajístico de una determinación urbanística abarca teóricamente la totalidad del perímetro del emplazamiento afectado visualmente por la misma, condicionándose a partir de ahí por variables tales como la cercanía, la existencia de obstáculos de observación o la existencia de elementos de singularidad paisajística.

La selección de los enclaves relevantes de visualización responde a dichas variables, tomando como factor estructurante la coincidencia de un volumen representativo de población fija susceptible de verse afectada por el efecto paisajístico.

Estos enclaves conforman los puntos de referencia a partir de los que se valora el efecto de la ordenación sobre el paisaje, atendiendo a la potencial alteración de las líneas de visión o a las perspectivas de las cuencas visuales implicadas.

Dada la fisiografía, dimensión y ubicación que conforma la modificación que analizamos, se define en relación a la ordenación propuesta, como más reseñable, el sector de parque urbano que abarca terrenos de La Mayordomía, en el extremo oriental del espacio ubicado entre la autovía de circunvalación GC-3 y el núcleo poblacional de Tamaraceite, conformando el mayor referente paisajístico del ámbito en función de su carácter llano, deprimido con respecto a los bordes limítrofes y ajardinado con vegetación preferentemente arbórea. Esas características confieren a este ámbito, con respecto al territorio urbanizado de alrededor, una imagen de oasis verde que acapara la percepción visual positiva de la población circundante.

Es por tanto necesario, que cualquier intervención urbanística en el ámbito perimetral de este sector paisajístico cualificado, no deteriore su impronta visual ni aporte elementos ni consecuencias negativas que mermen su valoración medioambiental.

Las cuencas visuales.

Dentro del contexto territorial circundante al ámbito específico de modificación, identificamos una serie de puntos de referencia visual desde los que se domina el enclave relevante de visualización conformado por el parque arbolado de La Mayordomía, ubicado en el extremo oriental de la vega de San Lorenzo – Tamaraceite y el ámbito específico de ordenación que protagoniza la cima del Lomo de San Lázaro. Dichos sectores de visualización con sus potenciales recorridos de exposición-observación se entienden relevantes en el planteamiento de toda alternativa de ordenación de acuerdo a los objetivos planteados, en un escenario definido por el talante de rehabilitación o potenciación del paisaje urbano.

Los puntos de referencia visual se distribuyen en la parte superior de la vertiente occidental del Lomo de San Lázaro y son los siguientes:

1- Vértice suroccidental del SG-14 sobre la autovía de circunvalación. Orientación visual este-oeste desde cota superior del terreno, delimitada a naciente y poniente por el desarrollo urbano de Siete Palmas al contacto con la vía Matías Vega Guerra y la vertiente occidental del Lomo de San Lázaro, acentuada topográficamente en este punto por el desmonte y talud propiciados por la infraestructura viaria.

2- Punto central del tramo superior de ladera. Orientación visual longitudinal este-oeste hacia la Vega de San Lorenzo y los núcleos urbanos diseminados de Tamaraceite. El recorrido visual inmediato hacía el parque de La Mayordomía queda parcialmente interrumpido por la inmediatez de las edificaciones que configuran el asentamiento de Las Perreras.

3- Vértice Noroccidental del SG-14 en el contacto con el Polígono Industrial de Las Torres. Orientación visual este-oeste desde cota superior del terreno, delimitada a naciente y poniente por el desarrollo urbano de Siete Palmas y el Sistema General deportivo vinculado al Estadio de Gran Canaria y el Polideportivo Gran Canaria Arena y la vertiente occidental del Lomo de San Lázaro. El recorrido visual más próximo a este punto se ve jerarquizado por los escarpes de la vertiente oriental del Barranco de Tamaraceite y los terrenos periurbanos vinculados a las antiguas terrazas de cultivo del sector de Las Perreras.

Las tres cuencas visuales se unen de manera longitudinal en la coronación de la vertiente y permiten una visualización abierta del sector occidental del municipio, hacia la periferia de Tamaraceite – Los Giles y el ámbito limítrofe con los municipios de Teror y Arucas.



Figura 5. Cuencas visuales

La Configuración paisajística del borde urbano. Aspectos comunes y elementos de diferenciación en los ámbitos afectados por la Modificación.

Un análisis del borde pretende advertir, precisamente, aquellos aspectos comunes y elementos de diferenciación que justifican la interacción del ámbito de Modificación con su perímetro, de modo que pueda observar la procedencia de medidas ambientales desde la perspectiva de su coherencia formal o paisajística.

La configuración en forma de rectángulo lateral del ámbito específico de modificación dota al espacio de dos bordes o frentes paisajísticos principales.

- Borde oriental. Siete Palmas.

Existencia de una formación urbana en el margen este del ámbito en la que conviven un Sistema General Deportivo de máximo rango y varios equipamientos comerciales con sus respectivos espacios libres y áreas de aparcamiento. Es de destacar en este sector la preponderancia visual de la infraestructura viaria, con varias vías que dan servicio a los Sistemas Generales y conectan con la autovía de circunvalación inmediata al ámbito. Se caracteriza el conjunto por configurar un espacio urbano abierto donde

destaca el viario y la ausencia de elementos paisajísticos con singularidad ambiental o cultural.

- Borde occidental. Vertiente del Lomo de San Lázaro.

Conforma el resultado fisiográfico de la prolongación longitudinal del Lomo de San Lázaro en la dirección norte-sur sirviendo de borde occidental al ámbito específico de Modificación y correspondiéndose desde la planificación urbanística con un espacio destinado a la estructuración y cualificación paisajística a través de un sistema general de espacios libres. Se trata de un ámbito monopolizado por las cuencas visuales hacía el sector de Tamaraceite y el inmediato parque de La Mayordomía, destacando la impronta verde que desprende el ajardinamiento arbolado general.

Por su condición de espacio preferentemente abierto, constituye el tramo de borde más directamente implicado en la exposición visual de la Modificación y, por tanto, el de mayor potencialidad de recibir el impacto de nuevas piezas urbana.

4.1.9. Elementos Naturales y Culturales de Interés

En lo que respecta a las figuras legales de protección que atañen a la flora y fauna contenida en el ámbito, reiteramos el ya señalado Hábitat de Interés Comunitario 5330, referido a los matorrales termomediterráneos y preestépicos que en Canarias se adscriben a la categoría de matorrales suculentos dominados por tabaibas y cardones, destacando por su representatividad en este entorno especímenes de *Euphorbia balsamífera* y de *Euphorbia lamarkii*. Mas allá de esta figura no se constata la presencia de elementos o enclaves integrados en algún instrumento legislativo o de planeamiento territorial que regule su protección por su interés o representatividad.

En relación a las especies concretas de flora y fauna, existe protección determinada para la palmera canaria, determinadas especies de la flora vascular y varias especies de reptiles y aves, singulares por su grado de endemidad, rareza y fragilidad.

En relación a enclaves o vestigios del patrimonio cultural, destaca el posible valor etnográfico de los muros de bancal ubicados en la vertiente occidental, susceptibles de ser tenidos en cuenta de cara a su protección como testigos de antiguos usos del suelo.

Para todos ellos, la presente Modificación y las medidas ambientales que lo acompañan deberá establecer medidas concretas tendentes a preservar su existencia asegurando la biodiversidad general.



Figura 6. Localización de Hábitats

4.1.10. Los impactos existentes

Resulta obvio señalar que los impactos ambientales que se generan en el interior del SG-14 tienen como factor constituyente las actuaciones humanas sobre el espacio, y el intenso proceso de antropización generado por la ocupación edificatoria y urbanizadora del entorno.

Una vez caracterizada la situación medioambiental, los impactos constituyen un elemento importante en el marco de actuación futura, en tanto que sobre ellos girarán muchas de las propuestas normativas y de ordenación.

En el espacio que ocupa el Sistema General SG-14, existe una situación de impactos humanos generalizados en tanto que los mismos son inherentes a procesos de urbanización, creación de infraestructuras y abandono de los antiguos usos del suelo como factores desencadenantes y explicativos.

Como aspecto positivo, cabe decir que la mayor parte de los impactos son de carácter reversible a partir de adoptar medidas concretas de ordenación, medidas ambientales de rehabilitación de entornos o medidas sociales de educación ambiental y concienciación ciudadana.

Los principales impactos detectados en el ámbito de ordenación se encuentran agrupados en dos grandes categorías; por un lado los que responden a la emisión, vertido o deposición de sustancias contaminantes, incluyendo en este apartado los ruidos y humos provenientes del tráfico o actividades industriales o pseudoindustriales concretas y los impactos visuales y paisajísticos derivados casi en su totalidad de la inadecuación arquitectónica o degradación de edificaciones, acometidas e infraestructuras y la existencia de vacíos constructivos y solares.

a) Contaminación.

No se aprecian en el ámbito territorial que afecta a la Modificación, signos graves de contaminación del aire, el suelo o los acuíferos, limitándose la casuística observable a las dinámicas contaminantes propias de entornos periurbanos residuales en procesos de urbanización.

En relación a ello, agrupamos la contaminación en dos grandes grupos:

- Vertidos y residuos: es posible observarlos de manera generalizada en todo el espacio, pero en su mayor parte se concentran en el espacio llano central situado al sur del cementerio. La mayoría de los desechos se componen de escombros, restos de obras, maderas, tuberías, áridos y materiales análogos. En cualquier caso, estas acumulaciones de desechos provocan insalubridad general, inestabilidad topográfica en los casos más graves y proliferación de insectos nocivos al acumular agua y suciedad.
- Contaminación acústica y olfativa: No es un impacto reseñable en el área de análisis y a falta de industrias o concentración de actividades generadoras de ruidos o gases nocivos, su incidencia se ciñe al intenso tráfico rodado que se desarrolla en las vías que circundan el espacio.

b) Impactos visuales y paisajísticos.

Están principalmente relacionados con el vacío constructivo de los terrenos, los desmontes, la remoción de tierras, la degradación de la vegetación y la deposición de vertidos o residuos voluminosos.

Su incidencia no se puede considerar especialmente reseñable en el espacio que abordamos, en función de la ubicación de los mismos, su escasa volumetría y la lejanía del ámbito con respecto a los principales puntos de visualización externa.

4.1.11. Síntesis. Diagnóstico ambiental

Las características medioambientales del ámbito, las afecciones de las actuaciones a desarrollar y su evolución teniendo en cuenta los efectos del cambio climático se configuran como una efectiva sinopsis del presente análisis ambiental y una definición de la capacidad de acogida o de intervención en la que se identifican las limitaciones del mismo para el desarrollo de actuaciones y usos o los problemas y fragilidades sobre los que resultan precisos establecer medidas de protección, de prevención o de corrección.

En este sentido se esquematizan y subrayan los aspectos fundamentales de la situación actual:

- La problemática ambiental previa del ámbito de Modificación se define por un espacio de borde urbano, afectado por la presencia de usos que generan un volumen de tráfico denso y una elevada concentración de personas. Viéndose afectado por el tránsito irregular de vehículos a través de pistas y sendas espontáneas y no planificadas.
- Existencia de comunidades vegetales (matorral de suculentas canarias como hábitat de interés comunitario 5330) y ejemplares puntuales y esporádicos de flora y fauna con valores de biodiversidad y singularidad científica que propician la obligatoriedad de su protección y conservación.
- No existen limitaciones de uso derivadas de las variables ambientales relacionadas con la geología, geomorfología o la naturaleza de edáfica de los terrenos. Tampoco existen factores previsibles que se consideren susceptibles de asociarse a riesgos naturales que deban ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la Modificación, respecto a lo ya previsto en el planeamiento y en las medidas ambientales específicas en materia de riesgos.

- La dinámica de transformación y evolución previsible del ámbito al margen de esta Modificación, viene definida por la ordenación urbanística en vigor, reiterando los perjuicios derivados tanto de la ocupación edificatoria inadecuada de terrenos vacíos a borde urbano, como de fenómenos de deterioro y abandono asociados a su condición de espacio libre abierto.

- La capacidad ambiental de acogida del ámbito se concluye con una baja potencialidad para su transformación debido a la condición de borde urbano y las limitaciones que imponen el sistema general de espacios libres y las características medioambientales y paisajísticas.

- A efectos de integración, cualificación paisajística, y protección de la biodiversidad, conviene preservar el borde de ladera occidental consagrándolo a un uso público asociado a la peatonalización, los recorridos ciclistas, el ajardinamiento, la conservación del ecosistema de matorral xerófilo, la regeneración ambiental y el disfrute por parte de la población.

En relación al cambio climático, partimos de la consideración de los efectos previstos para el territorio canario.

En lo que respecta al cambio climático y su incidencia en el ámbito de la Modificación, Debido a la naturaleza de las actuaciones y sus dimensiones no se considera tengan en los efectos provocados por el cambio climático un factor de transformación reseñable ni un condicionante en su desarrollo.

En la perspectiva de la escala global, los efectos ocasionados por el aumento de las temperaturas, la disminución de la pluviometría anual, la elevación del nivel del mar, el efecto invernadero y las afecciones a la capa de ozono no se considera afecten a las actuaciones hasta condicionar su desarrollo futuro.

Respecto a los impactos climáticos derivados de la escala global, pero en los que las medidas locales pueden constituir soluciones apreciables, la ordenación prevista en la Modificación que analizamos, lejos de verse afectado, contribuye aún de manera modesta a paliar tres aspectos fundamentales: deforestación, pérdida de biodiversidad y gastos de recursos no renovables.

Por último, en lo referido a los impactos derivados de las inadecuaciones locales que, influyendo en lo global, pueden corregirse o minimizarse con acciones locales determinadas. Las actuaciones derivadas de la ordenación que se plantea, se prevén contribuyan a través de medidas ambientales concretas a contrarrestar los efectos

derivados de la contaminación del aire, contaminación de acuíferos, residuos tóxicos, riesgos industriales, erosión, desertización, abuso de recursos renovables y vertidos.

5. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GENERO

El ámbito de ordenación no incluye zonas o formaciones residenciales que se vinculen a la existencia de población potencialmente afectadas por las determinaciones urbanísticas, por cuanto en sí mismo no es una variable relevante en la evaluación ambiental.

Respecto a los efectos que pudieran darse en la población del entorno, el objeto básico de ordenar la condición de esta superficie como sistema general de dotación y espacio libre limita los riesgos de previsible efectos de signo negativo como consecuencia de nuevos usos o elementos territoriales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y del Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la población actual (2019) del ámbito del Plan Especial y teniendo en cuenta las secciones censales que recogen las superficies de los barrios en un radio de 1 km (Distrito 4. Secciones 58, 63, 76 y 78 / Distrito 5. 1, 3, 4, 5, 6, 13, 18, 22, 25, 26, 27 y 29) se sitúa en 30.300 personas empadronadas, mostrando un crecimiento de escasa entidad, aunque constante, a lo largo de lo que llevamos de década; si tenemos en cuenta que en el año 2010 residían 28.113 personas (7,5 %). Es un proceso que, con diferencias según las secciones, (sin mayor patrón geográfico) refleja una relativa singularidad respecto al comportamiento del conjunto municipal, donde la población ha descendido en el mismo período un 0,9 %.

Volumen de población en el entorno territorial de La Mayordomía y su evolución reciente (2010-2019)									
	2010			2019			Diferencia 2010-2019 (%)		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Distrito 4. Sección 58	2.235	1.084	1.151	2.328	1.120	1.208	4,0	3,2	4,7
Distrito 4. Sección 63	2.212	1.095	1.117	2.180	1.047	1.133	-1,5	-4,6	1,4
Distrito 4. Sección 76	1.726	839	887	2.439	1.158	1.281	29,2	27,5	30,8
Distrito 4. Sección 78	1.221	585	636	2.033	966	1.067	29,9	39,4	40,4
Distrito 5. Sección 01	2.037	1.021	1.016	1.674	937	837	-21,7	-22,0	-21,4
Distrito 5. Sección 03	1.941	968	973	2.600	1.278	1.322	25,3	24,3	26,4
Distrito 5. Sección 04	1.575	817	758	1.545	752	793	-1,9	-8,6	4,4
Distrito 5. Sección 05	1.938	940	998	1.668	806	862	-16,2	-16,6	-15,8
Distrito 5. Sección 06	1.531	750	781	1.561	741	820	1,9	-1,2	4,8

Volumen de población en el entorno territorial de La Mayordomía y su evolución reciente (2010-2019)									
	2010			2019			Diferencia 2010-2019 (%)		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Distrito 5. Sección 13	1.028	507	521	1.012	477	535	-1,6	-6,3	2,6
Distrito 5. Sección 18	833	435	438	955	481	474	8,6	9,6	7,6
Distrito 5. Sección 22	1.661	828	833	1.841	889	952	9,8	6,9	12,5
Distrito 5. Sección 25	2.060	1.021	1.039	2.172	1.081	1.091	5,2	5,6	4,8
Distrito 5. Sección 26	1.236	616	620	1.129	574	555	-9,5	-7,3	-11,7
Distrito 5. Sección 27	2.511	1.245	1.266	2.587	1.269	1.318	2,9	1,9	3,9
Distrito 5. Sección 29	2.328	1.155	1.173	2.676	1.305	1.371	13,0	11,5	14,4
Entorno directo del SG-15	28.113	13.906	14.207	30.400	14.781	15.619	7,5	5,9	9,0
LAS PALMAS DE G.C.	383.308	186.942	196.366	379.925	183.417	196.508	-0,9	-1,9	0,1

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (Instituto Nacional de Estadística) y Servicio de Estadística (Ayuntamiento de Las Palmas Gran Canaria)

La distribución por grupos de edades de la población constituye otra variable relevante de la estructura social en la ordenación urbanística, en tanto refleja el grado de juventud-envejecimiento de la población y sus implicaciones en la demanda de dotaciones y servicios, entre otros aspectos funcionales. En el caso que nos ocupa, la condición de entorno periurbano vinculado por razón de cercanía y funcionalidad a la ciudad consolidada aledaña refleja un comportamiento singular respecto a la ciudad; lo cual podría tener incidencias en la ordenación de esta Modificación y el uso principal de espacio libre previsto.

Variables como la demanda de dotaciones y servicios, la movilidad, la actividad económica y el empleo o el arraigo-percepción del entorno urbano interactúan con el perfil de la población en función de su edad.

Utilizando los grandes grupos de edad como referencia, la población residente en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria ha experimentado desde 2010 un doble proceso en su estructura demográfica, consistente en un descenso del porcentaje de habitantes con menos de 15 años (de 14,4 % a 12,1 %) y un crecimiento de los grupos de más de 74 años (de 6,8 % a 8,4 %). Se asimila, por tanto, un progresivo envejecimiento medio de la población que consolida la madurez de la estructura social frente a la destacada proporción de jóvenes en el período de explosión urbana y demográfica de los años 60s y 70s.

En los barrios cercanos al ámbito esta tendencia resulta igualmente perceptible en términos generales. En efecto, frente a una población infantil que suponía un 19,3 % en 2010 se ha pasado en la actualidad a suponer un 15,5 %. Por su parte, la población anciana abarcar ha reducido levemente su porcentaje respecto al año de inicio del

estudio (2,4 % a 3,75 %). Aun así, es un porcentaje apreciablemente menor al de la media del municipio.

Año	2010			2019		
	Menos de 15	De 15 a 74	75 y más	Menos de 15	De 15 a 74	75 y más
Grupos de edades						
Distrito 4. Sección 58	19,8	78,7	1,5	18,8	77,9	3,3
Distrito 4. Sección 63	21,3	77,0	1,7	15,3	81,8	2,9
Distrito 4. Sección 76	21,7	76,4	1,9	19,8	76,1	4,0
Distrito 4. Sección 78	21,2	77,6	1,2	14,9	82,5	2,7
Distrito 5. Sección 01	13,4	77,9	8,7	12,5	79,1	8,4
Distrito 5. Sección 03	25,0	74,1	0,8	17,0	81,0	2,0
Distrito 5. Sección 04	13,1	82,6	4,3	12,0	80,3	7,6
Distrito 5. Sección 05	15,3	83,3	1,4	9,0	88,3	2,7
Distrito 5. Sección 06	15,5	81,3	3,1	15,3	79,8	4,9
Distrito 5. Sección 13	16,8	81,6	1,6	10,0	85,4	4,6
Distrito 5. Sección 18	26,6	72,9	0,6	16,5	81,3	2,2
Distrito 5. Sección 22	14,4	81,0	4,6	13,5	80,7	5,9
Distrito 5. Sección 25	21,6	76,8	1,6	13,6	83,7	2,7
Distrito 5. Sección 26	14,8	82,4	2,8	12,2	81,3	6,5
Distrito 5. Sección 27	23,4	75,8	0,8	15,4	83,0	1,6
Distrito 5. Sección 29	22,3	76,1	1,5	22,5	75,7	1,8
Entorno directo del SG-15	19,3	78,3	2,4	15,5	80,8	3,7
LAS PALMAS DE G.C.	14,4	78,8	6,8	12,1	79,6	8,4

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (Instituto Nacional de Estadística) y Servicio de Estadística (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

En este análisis, la perspectiva de género adquiere especial interés en la posterior aplicación sobre la ordenación de la Modificación.

Puede pensarse que la distribución de la población según sexo presenta una escasa relación con los estímulos y problemas de la ordenación urbanística. No obstante, en territorios como el de los barrios que circundan el ámbito de ordenación es una variable demográfica de apreciable interés en la planificación del espacio de acuerdo a aspectos tales como:

- El papel de las mujeres u hombres en la definición de las pautas socio-culturales de intervención o uso del suelo.
- El comportamiento de los índices de fecundidad y de natalidad en el territorio, en relación con la programación de determinaciones o actuaciones urbanísticas a medio y largo plazo.
- El papel de las mujeres en el crecimiento de la población anciana y su interacción con las dotaciones y servicios urbanísticos, en base a la mayor esperanza de vida que de modo natural tienen las mismas frente a los varones.
- La asociación que se establece entre la mujer y el espacio público en aspectos básicos del dinamismo de un barrio residencial de estas características tales como los recorridos cotidianos hacia zonas centrales del área, aparcamientos, áreas de compra o transporte público, el papel mayoritario de las madres en el cuidado de los niños y mayores en parques, plazas y recorridos de acceso.
- La asociación que se establece entre la mujer y las condiciones de seguridad y las necesidades de mobiliario urbano específico.

En el entorno residencial que bordea el SG-14 no hay diferencias sustanciales respecto al conjunto de Las Palmas de Gran Canaria. No se extraen particularidades respecto a los objetivos de ordenación de un sistema general de dotación y espacios libres.

El porcentaje de mujeres y varones en el conjunto analizado se sitúa por término medio en una horquilla de 1-2% de diferencia, que no es representativa en la intencionalidad de este estudio. Si acaso, esta diferencia refleja una mayor feminización en el entorno que se ordena que en el conjunto de la ciudad. Esta situación es especialmente significativa en las situaciones de vulnerabilidad que se derivan de la edad de la población.

6. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

La selección de las alternativas propuestas en esta Modificación ha sido planteada en base a una serie de criterios relacionados con el posible comportamiento del ámbito en el sistema territorial del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, adaptándose en

mayor o menor medida a los aprovechamientos del suelo y elementos espaciales preexistentes.

- Criterio 1. Descenso de las inversiones públicas en el desarrollo de la ordenación urbanística del Plan General y necesaria definición de actuaciones urbanas viables y de coste financiero asumible.

- Criterio 2. Mayor coherencia en la formalización de la ordenación urbanística respecto al objetivo estructural determinado en el Plan General sobre la mejora y potenciación del paisaje como elemento identificativo del entorno y el municipio. Potenciación de las estrategias de conservación, regeneración y promoción de los valores medioambientales de marcada identificación cultural y de las de rehabilitación del paisaje urbano degradado como premisas para la optimización de la calidad de vida.

- Criterio 3. Previsión de una mayor eficacia del suelo urbanizado preexistente en la satisfacción de necesidades edificatorias y dotacionales a corto y medio plazo.

- Criterio 4. Intensificación de la compartición equilibrada y sostenible del territorio entre los distintos usos y actuaciones permitidos.

- Criterio 5. Principio de prevención de la degradación ambiental mediante la determinación normativa de una estricta justificación en el consumo y uso público del espacio en el suelo urbanizado y de sus valores de patrimonio cultural y paisajístico.

Las alternativas parten de una base primordial definida en la potencial integración de los usos del suelo a las características locales del entorno, en sus aspectos paisajísticos e histórico-patrimoniales, de modo que se persigue la estricta minimización de la alteración de estos aspectos derivado de la gestión urbanística y normativa posterior y de las actuaciones susceptibles de desarrollarse.

Los aspectos anteriores relacionados con los principios básicos de integración ambiental tienen un apartado fundamental en la concepción de los usos del suelo como capítulo fundamental en el desarrollo social y económico de Las Palmas de Gran Canaria, de modo que se reducen las posibilidades de un ineficaz consumo de espacio.

El análisis de las alternativas desde el punto de vista medioambiental representa la esencia básica del conjunto de la ordenación, de modo que la valoración de la incidencia o impacto de ésta advertida en el Documento Ambiental Estratégico asume cada una de los modelos alternativos como viables técnicamente en un escenario concreto de desarrollo sostenible.

De este modo, los criterios de valoración pueden identificarse en función de los siguientes aspectos:

- Las alternativas ordenadas se vinculan en todos los casos a un modelo de ordenación para el que se valora una incidencia medioambiental con grado de “No Significativo” atendiendo a las características y limitaciones patrimoniales y paisajísticas del ámbito.
- Sin embargo, la alternativa 1 presenta dentro de ese grado un mayor alcance, al adoptar una ordenación algo más extensa que amplía la posibilidad de incrementos constructivos y un grado mayor de antropización del espacio.
- Las alternativas 2 y 3 se concluyen más adecuadas en el equilibrio de ordenar el Sistema General dotándolo de una componente de sostenibilidad ambiental mucho más marcada, contemplando la peatonalización de buena parte del espacio, la revegetación de la ladera y la creación de una red amplia de espacios libres interconectados que sirvan a las actividades al aire libre y el esparcimiento de la población.
- La ubicación de usos y piezas urbanísticas de la Alternativa 2 se entiende de mayor coherencia ambiental en tanto ubica la estación de servicios en el vértice suroriental del espacio, a borde del viario perimetral de Siete Palmas que conecta con la autovía de circunvalación, colocándola en una posición marginal respecto a la ladera occidental, a preservar desde la perspectiva de la biodiversidad y la red de espacios libres.

7. MEDIDAS AMBIENTALES

La integración del sector objeto de Modificación en la Unidad Ambiental UAM-031, “Ciudad Alta Nueva” del PGO lleva implícito el cumplimiento de una serie de medidas ambientales tendentes a lograr la integración ambiental de la ordenación.

Las que afectan al ámbito analizado y establecidas en el Plan General de Ordenación son las siguientes:

- Rehabilitación ambiental de laderas mediante repoblación vegetal y promoción del espacio libre y el uso recreativo de los barrancos urbanos.
- Integración ambiental del nuevo conjunto edificado.

- Cualificación del entorno urbano en materia acústica y de calidad del aire, en especial el vinculado o cercano a la Circunvalación Tangencial.
- Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales en barrancos.
- Regeneración vegetal del tabaibal y vegetación termófila y preservación de los valores geomorfológicos en los escarpes y laderas de barranco.
- Estructuración de equipamientos y zonas verdes promocionando un corredor dotacional de parque urbano en Siete Palmas-Las Torres.
- Promoción del potencial paisajístico de las vías de borde en torno al Barranco de Tamaraceite.
- Promoción del viario de anchura importante tipo "rambla".
- Bienestar humano de la población asociada a la función residencial, recreativa y de centros de actividad económica.
- Interés asociado al paisaje de barrancos urbanos.
- Interés asociado al paisaje de laderas y riscos urbanos de alta exposición interactuando con el entorno de interés ambiental del Barranco de Tamaraceite.

Al margen de esas medidas establecidas en el PGO, a partir del análisis de las condiciones medioambientales y territoriales del ámbito y teniendo en consideración la naturaleza y repercusiones de las actuaciones a desarrollar, cabe establecer las siguientes medidas específicas respecto a los siguientes aspectos.

- Respecto a la integración paisajística de las actuaciones.

- Como criterio general se mantendrá la estructura urbana y arquitectónica común al desarrollo urbano circundante, adaptándose a las características generales del ambiente y de la silueta paisajística del ámbito.
- En la utilización de materiales se seguirá un criterio unitario, reduciendo al mínimo la mezcla de tipologías y texturas.

- En cuanto a la gama cromática a emplear se seguirá un criterio de mimetización que guarde relación de tonalidades con los espacios libres y las manchas de vegetación próximas.
- La publicidad exterior, en cualquiera de sus formatos, se limitará en número y protagonismo con el fin de reducir el impacto visual generado. El diseño será de carácter unitario, de tamaño razonable, con acabados cuidadosos, no reflectantes y materiales armónicos con el entorno.
- Los materiales y el mobiliario urbano a emplear en la ejecución de los espacios libres serán de volumetría, dimensiones y acabados tales que no interfieran con las cuencas visuales, ni vayan en detrimento del valor paisajístico del conjunto.
- Revegetación general del ajardinamiento y los espacios libres con especies propias del piso climático adscrito al ámbito, procurando el óptimo equilibrio entre especies arbóreas creadoras de ambientes específicos y arbustos de suculentas y especies adaptadas a la aridez y el bajo mantenimiento.
- Integrar, rehabilitando y adecuando sus estructuras a funciones educativas, culturales o de disfrute del paisaje, los muros de bancales ubicados en la ladera occidental.

- Respecto a la fauna.

- Durante la fase de ejecución de actuaciones, identificación de todos los ámbitos posibles de proliferación de *Gallotia stehlini* (lagarto de Gran Canaria) y *Chalcides sexlineatus* (lisa). Se garantizará mediante la creación de barreras y adopción de medidas de acotado, la no afectación de estos ámbitos por las obras. Si no fuera posible garantizar su no afectación se establecerán protocolos concretos para la captura y traslado de ejemplares siguiendo criterios de técnicos especialistas en la materia.
- Minimización de la incidencia de acometidas aéreas de cableado eléctrico, procurando su soterramiento en la medida de lo posible, con la finalidad de evitar la colisión de especies de avifauna.

- Respecto a los hábitats.

- Jalonamiento con postes identificativos que incluyan posibilidad de cerramiento, de los dos ámbitos declarados como Hábitat de Interés Comunitario situados en

los extremos suroccidental y noroccidental de la ladera que declina al sector de Las Perreras – La Mayordomía.

- Instalación de paneles explicativos que pongan en resalte al común de la población usuaria de los espacios libres aledaños, los valores de la vegetación y el paisaje contenido en los referidos hábitats protegidos.
- Revegetación de los espacios libres y el ajardinamiento viario con especies propias de los hábitats de matorrales suculentas canarias al objeto de contribuir a su propagación y puesta en valor.

- Respecto a las alteraciones del perfil del terreno.

- Adopción de soluciones topográficas que eviten una transformación apreciable de la línea de coronación del lomo y del perfil de la ladera occidental.
- Limitación de la apertura de caminos y pistas durante la fase de obras y en caso de ser estrictamente necesaria la implementación de tales vías en sectores no objeto de ordenación, restituir la topografía original una vez concluidos los trabajos.

- Respecto a la contaminación.

- Adecuación de la velocidad de circulación de vehículos con el objetivo de disminuir las emisiones de gases y mitigar las emisiones de ruido.
- Cubrir taludes e intersticios vacíos entre construcciones con vegetación tapizante adaptada al ámbito que impida el levantamiento de polvo y partículas de tierra.
- Limpieza periódica de viales.
- Inspección de la maquinaria y su nivel de emisiones durante la fase de obras y ejecución.
- Cubrir las bañeras y volquetes de los camiones que transportan áridos de manera que se evite la emisión de partículas de tierra y polvo a la atmosfera.
- Cumplimiento estricto de los horarios de trabajo en aquellas actividades generadoras de ruidos.

- Respecto a la eficiencia en el consumo de recursos.

- El mobiliario urbano de exterior que se utilice para las actuaciones, deberá ser resistente a la corrosión, contribuyendo así a aumentar su durabilidad y alargar el periodo de reposición.
- Para los sistemas de alumbrado se adoptarán medidas que permitan su abastecimiento mediante energías renovables. De igual manera, se emplearán lámparas de bajo consumo y se diseñara un plan de iluminación unitario para todo el ámbito con el fin de racionalizar y maximizar la eficiencia energética.

- Respecto a la gestión de residuos.

- Todos los proyectos de obra que conformen la ejecución de la ordenación planteada se acompañarán de un estudio de gestión de residuos aplicable durante las fases tanto de construcción y explotación como de desmantelamiento en el caso de la estación de servicios y en consonancia con la normativa establecida al respecto.
- Todo residuo generado en el emplazamiento será gestionado acorde con la legislación de aplicación, en especial los residuos peligrosos. De igual modo los residuos no peligrosos serán recogidos periódicamente por gestor de residuos autorizado.
- Siempre que sea posible, se reutilizarán las tierras procedentes de la excavación en los rellenos a realizar en la propia actuación. El resto de residuos que no incluyan las tierras procedentes de la excavación y que puedan ser valorizados o reciclados serán destinados a este fin, evitando su eliminación por vertido (por ejemplo, residuos de acero corrugado, madera, plásticos o incluso restos de hormigón fresco).
- En caso de producirse algún vertido o derrame accidental de sustancias contaminantes, se recogerá en el menor tiempo posible, utilizando absorbentes específicos. El material impregnado se gestionará como residuo peligroso.

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro, asume el principio de análisis y prevención de la incidencia que el desarrollo de las

determinaciones presenta sobre la estructura y condiciones medioambientales del ámbito ordenado y definido en el Plan General de Ordenación como Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres y por la legislación supramunicipal como Hábitat de Interés Comunitario.

De este modo, el planteamiento preliminar al diseño del modelo ha estado fundamentado, entre otros aspectos, en la incuestionable protección de las características naturales, culturales y/o paisajísticas, así como en la integración eficaz de las actuaciones asociadas a la materialización física de las determinaciones urbanísticas.

Las circunstancias anteriores constituyen un soporte fundamental en el planteamiento de un desarrollo urbanístico sostenible para el ámbito, del cual emanan los principios que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevé para el modelo de territorio dentro del marco directivo devenido de las determinaciones reguladoras a nivel comunitario, estatal, regional e insular.

Los objetivos de dicho seguimiento pueden definirse en los siguientes aspectos, teniéndose en cuenta la responsabilidad y dimensionamiento de los mismos respecto a los recursos y herramientas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- Garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales definidas en el presente Documento Ambiental Estratégico y cualesquiera otras que se determinen en el Plan General de Ordenación y en la legislación supramunicipal.
- Comprobar la realidad sobre los efectos previsibles de la ordenación de la Modificación en el medio ambiente de la zona.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo territorial de la Modificación para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos o disfunciones con respecto a la evaluación ambiental expuesta en este Documento.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales de protección, mejora y corrección durante la aplicación o desarrollo del PGO, incluyendo la adaptación de las mismas a comportamientos locales no previstos de respuesta del territorio a los efectos ambientales.

- Definir un mecanismo informativo o documental que sirva de información de partida para futuros planes y procedimientos de evaluación ambiental estratégica.
- Instrumentar la documentación de los principios y criterios de identificación de los problemas y condicionantes ambientales identificados durante la evaluación del PGO en relación el desarrollo del mismo en el territorio.
- Verificar dentro del procedimiento administrativo de aprobación la efectiva integración de las medidas ambientales expuesta en este Documento en la justificación de la ordenación y la normativa resultante de la Modificación.

Atendiendo a estos objetivos, el Programa de Seguimiento Ambiental se estructura sobre los siguientes bloques, teniéndose en cuenta el planteamiento de una serie de indicadores y umbrales de referencia sobre la eficacia ambiental prevista con un horizonte definido en el año 2025.

Las medidas del seguimiento que conforman el Plan de Vigilancia de esta Modificación pueden definirse en los siguientes aspectos:

- Implementar en los aspectos relacionados con la Modificación y el desarrollo de sus determinaciones, el Programa de Seguimiento Ambiental del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.
- Especial vigilancia desde los recursos y herramientas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de los efectos previsibles de la ordenación sobre los valores naturales, el paisaje y el posible patrimonio cultural del ámbito.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo efectivo de los proyectos de ejecución para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales de corrección a partir de materializarse la ordenación.

De acuerdo a ello, los resultados cualitativos fundamentales se corresponderían con las siguientes situaciones:

- Situación de restringida afección de signo negativo del patrimonio natural, cultural y paisajístico del ámbito.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de abastecimiento y tratamiento del agua consumida por la población usuaria.
- Situación de restricción de emisiones de sustancias contaminantes y potencialmente alteradoras de la calidad del aire como consecuencia de usos industriales o intensidad del tráfico viario.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de recogida, gestión y tratamiento de residuos producidos por la población usuaria.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de abastecimiento de energía eléctrica consumida por la población usuaria.
- Adecuación de los inmuebles para el potencial abastecimiento energético mediante fuentes alternativas.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura viaria con respecto a los usos desarrollados.
- Coherencia óptima con la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico de aplicación al Estado y a Canarias.
- Coherencia óptima con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- Coherencia óptima con el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coherencia óptima con el resto de Normas Urbanísticas.

Atendiendo a estos criterios, el desarrollo de la ordenación del PGO sugiere el acompañamiento de un Plan de Vigilancia Ambiental en el que, teniendo en cuenta su

vinculación a las determinaciones urbanísticas y sin perjuicio de cualesquiera otras que se deriven de los respectivos proyectos de intervención, se propone definir el marco e intervalo en que se manifieste la idoneidad de la plasmación territorial del modelo previsto en este sentido.

Bloque 1. VIGILANCIA DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL TERRITORIO		
Concepto	Indicadores	Umbral de Eficacia. 2025
o Seguimiento y mejora de la biodiversidad, el relieve y paisaje	IND-1.1. Porcentaje de superficie del ámbito SG-14 con instrumento de ordenación en vigor	100%
	IND-1.2. Porcentaje de superficie delimitada como Hábitats de Interés Comunitario en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales	Más de 90%
	IND-1.3. Porcentaje de superficie delimitada como Zona de Interés Medioambiental en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales	100%
	IND-1.4. Porcentaje de crecimiento de superficie de laderas con pendiente superior al 50%, alteradas por movimientos de tierra o taludes asociados a los usos del suelo permitidos	Hasta un 5%
	IND-1.5. Porcentaje de entornos con especies de fauna y vegetación endémica o amenazada en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales.	Más de 90%
	IND-1.6. Superficie con riesgo de erosión o de desertificación no intervenida con actuaciones ambientales de control.	Más de 90%
	IND-1.7. Actuaciones de regeneración natural de la biodiversidad desarrolladas por la Administración Pública (más de 5.000 m ² cada una)	15
	IND-1.8. Porcentaje de superficie con presencia de biodiversidad implicadas en actuaciones de regeneración natural	Más de 75%
	IND-1.9. Porcentaje de superficie con degradación paisajística restaurada o rehabilitada o en fase de ejecución del proyecto	Más de 80%

Bloque 1. VIGILANCIA DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL TERRITORIO		
Concepto	Indicadores	Umbral de Eficacia. 2025
	IND-1.10. Miradores y enclaves-atalayas dotados para el disfrute del paisaje.	4%
o Información y diagnóstico de la situación ambiental	IND-1.11. Implementación de la información medioambiental del ámbito SG-14 en el Geoportal u otro sistema de información municipal accesible a Internet	Activo
	IND-1.12. Edición y divulgación pública de documentos de exposición de los valores medioambientales del territorio y el desarrollo de las medidas ambientales del ámbito SG-14	Más de 10 documentos
	IND-1.13. Informes municipales de la situación medio ambiental asociada al desarrollo del la Modificación	Un informe bianual
	IND-1.14. Presupuesto del Ayuntamiento destinado al análisis y diagnóstico ambiental y la sostenibilidad en el ámbito SG-14.	Más de 6.000 euros/año
	IND-1.15. Desarrollo de convenios interadministrativos o con especialistas universitarios asociados a la investigación medioambiental y métodos de diagnóstico y valoración	Uso demostrable
o Medio ambiente urbano. Atmósfera y cambio climático	IND-1.16. Crecimiento de la emisión de gases de efecto invernadero con origen en el ámbito SG-14 respecto al índice 100 en 2008	Menos de 105
	IND-1.17. Proporción de superficie arbolada y matorral por superficie o zona verde en el SG-14	Más de 50%
	IND-1.18. Porcentaje de superficie con situación crítica de contaminación acústica (media diaria de más de 70 dB) generada en el SG-14	Más de 0,5%
	IND-1.19. Población residente en el entorno afectada por contaminación acústica (media nocturna de más de 60 dB) generada en el SG-14.	0 personas
	IND-1.20. Mapa de Calidad Acústica y Medidas de tratamiento de la contaminación acústica aplicables al ámbito SG-14	5
	IND-1.21. Media diaria máxima del Índice de ruido generado en el ámbito SG-14 en zonas con predominio de uso residencial del entorno.	Entre 55 y 65
	IND-1.22. Media diaria máxima del Índice de ruido generado en el ámbito SG-14 en zonas con predominio de uso docente, sanitario y cultural del entorno	Entre 50 y 60
	IND-1.23. Media diaria máxima del Índice de ruido en el ámbito SG-14 por usos recreativos y espectáculos	Entre 63 y 73
	IND-1.24. Proporción media de horas diarias útiles de confort mediante sombra disponible en el ámbito SG-14	Más de 75%
o Medio ambiente urbano. Aguas, Energía, Residuos	IND-1.25. Proporción del agua depurada utilizada para el riego de zonas verdes y otros fines de conservación respecto al consumo hídrico	Más de 60%

Bloque 1. VIGILANCIA DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL TERRITORIO		
Concepto	Indicadores	Umbral de Eficacia. 2025
	IND-1.26. Proporción de consumo energético mediante fuentes renovables	Más de 60%
	IND-1.27. Proporción de residuos generados en el ámbito SG-14 distribuidos según modalidad.	100%
	IND-1.28. Focos de vertidos o acumulación de residuos y vertidos en el ámbito SG-14.	Menos de 3

Bloque 2. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA INDUCIDA POR LA MODIFICACIÓN		
Concepto	Indicadores	Umbrales de eficacia. 2025
o Población, Calidad de vida y Economía	IND-2.1. Población media usuaria del SG-14/día	1.000
	IND-2.2. Porcentaje de superficie de suelo agrícola autorizable en el SG-14 en activo en condiciones de viabilidad.	Más de 60%
	IND-2.3. Media de índice de percepción del bienestar social y calidad de vida derivado de las visitas y estancia en el SG-14 sobre 10 indicadores sectoriales (valor sobre 10 y más de 1.000 encuestados)	7
o Movilidad	IND-2.4. Implantación de una red de señalética informativa y direccional en el ámbito SG-14. Expresa indicación de la exclusión de tráfico rodado, excepto vehículos de servicios públicos en zonas habilitadas.	Activa
	IND-2.5. Proporción de recorridos de vías y accesos peatonales y reservados a bici	100%
	IND-2.6. Proporción de accesos adaptados a la movilidad universal	75%
	IND-2.7. Plazas de aparcamiento de vehículos particulares, guaguas y paradas de transporte público en la zona de aparcamiento ordenada en el perímetro del SG-14.	Más de 100

Bloque 3. DESARROLLO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ACTIVAS DE LA MODIFICACIÓN		
Concepto	Indicadores	Umbral de eficacia. 2025

o Desarrollo de las medidas ambientales	IND-3.1. Porcentaje de actuaciones medioambientales previstas en la Modificación desarrolladas o en fase de desarrollo	Más de 75%
	IND-3.2. Superficie delimitada por medidas ambientales con intervención desarrollado o en fase de ejecución	Más del 60%

Bloque 4. CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES DE REVISIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
Concepto	Indicadores
o Circunstancias Ambientales de Revisión	IND-4.1 La transformación drástica del marco estratégico de desarrollo social y económico sostenible en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su entorno territorial.
	IND-4.2 La transformación drástica de los esquemas asociados la población residente, las actividades económicas o las actividades turísticas y recreativas en un grado que evidencie la ineficacia total o parcial del modelo de ordenación.
	IND-4.3 La aparición de figuras legales, instrumentos jurídicos o planes de ordenación territorial de ámbito competencial superior a esta Modificación cuyos principios, objetivos o marco regulador resulten incompatibles con la ordenación propuesta, sin perjuicio de la defensa del marco jurídico que protege la viabilidad de la misma en sus condiciones vigente en el momento de su entrada en vigor.
	IND-4.4 El descubrimiento de valores naturales, paisajísticos, patrimoniales o económicos cuya integridad sea incompatible con la ordenación total o parcial de la Modificación y sugiera su adaptación, previa valoración positiva del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2020

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo
Redactor a los efectos del
art. 16 de la Ley 21/2013

M^a Inmaculada Morales Guerra
Técnico jurídico